



RESOLUCIÓN DE 25 DE ABRIL DE 2022 DEL VICERRECTOR DE GESTIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO POR LA QUE SE REVOCA LA CONVOCATORIA ELECTORAL DE 31 DE MARZO DE 2022 Y SE CONVOCA NUEVO PROCESO ELECTORAL A COMISIÓN DE MÁSTERES UNIVERSITARIOS, PROGRAMAS DE DOCTORADO Y TÍTULOS PROPIOS Y SE ESTABLECE EL CORRESPONDIENTE CALENDARIO ELECTORAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 85 del Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo (B.O.P.A. del 11 de octubre) y en el artículo 6.3.b del Acuerdo de 26 de marzo de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que aprueba la modificación del articulado del Reglamento de Régimen Interno del Centro Internacional de Postgrado de la Universidad de Oviedo, aprobado por el Acuerdo de 21 de julio de 2011, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo en fecha 31 de marzo de 2022 se efectuó convocatoria de elecciones a Comisión de Másteres Universitarios, Programas de Doctorado y Títulos Propios

A propuesta de la Mesa Electoral reunida en fecha 25 de abril y considerando que en los censos definitivos de la citada convocatoria de 31 de marzo de 2022 publicados en fecha 8 de abril de 2022 concurren deficiencias que limitan el correcto ejercicio del sufragio activo y pasivo por la duplicidad de electores en los diversos colectivos que componen el procedimiento electoral

RESUELVO,

Primero.- Revocar la convocatoria de elecciones de fecha 31 de marzo de 2022 y de las actuaciones derivadas de dicha convocatoria y proceder con fecha 25 de abril de 2022 a nueva convocatoria de elecciones a la Comisión de Másteres Universitarios, Programas de Doctorado y Títulos Propios del Centro Internacional de Postgrado de la Universidad de Oviedo

Segundo: Por razón de existencia de miembros del Censo electoral que obran simultáneamente en varios colectivos se acuerda publicar censo provisional con indicación de electores que obran en varios colectivos. Al respecto:

- Durante el periodo de exposición del censo provisional, los miembros del censo que obren en varios colectivos deberán elegir colectivo de participación para el sufragio activo y pasivo. En el caso de másteres con codirecciones se debe comunicar el codirector alternativo al asignado de oficio en el Censo Provisional. En este segundo caso, y de coincidir en un segundo colectivo, y salvo indicación expresa, se aplicará la prelación indicada en el apartado siguiente.
- De no efectuar la elección arriba indicada durante el periodo de exposición y reclamaciones al Censo Provisional, se efectuará de oficio dicha asignación a un único colectivo por la Mesa Electoral de acuerdo con el siguiente orden de prelación de adscripción a colectivo:
 1. Decanos y Directores de Centro
 2. Coordinaciones de Programas de Doctorado
 3. Coordinaciones de Másteres Oficiales
 4. Dirección de Títulos Propios
 5. Estudiantado de doctorado
 6. Representantes de estudiantes de másteres



7. Personal de Administración y Servicios

Tercero: Proceder a nueva convocatoria de elecciones a la Comisión de Másteres Universitarios, Programas de Doctorado y Títulos Propios del Centro Internacional de Postgrado de la Universidad de Oviedo, con fecha de 25 de abril de 2022, con arreglo a la siguiente distribución numérica de representantes por cada sector o colectivo:

- 10 representante de los coordinadores de Másteres Universitarios por las respectivas ramas de conocimiento. Número máximo de candidatos votar: 1
- 5 representante de los coordinadores de los Programas de Doctorado por las respectivas ramas de conocimiento. Número máximo de candidatos votar: 1
- 3 representantes de los directores de títulos propios, elegidos por y de entre ellos. Número máximo de candidatos votar: 2
- 2 representantes de los Decanos o Directores de Centros en los que se impartan enseñanzas de máster universitario, elegidos por y de entre ellos. Número máximo de candidatos votar: 1
- 1 representante del personal de administración y servicios, elegido por y de entre los miembros del Servicio con competencias en materia de postgrado. Número máximo de candidatos votar: 1
- 2 representantes de los estudiantes pertenecientes a las comisiones académicas de los Másteres Universitarios adscritos al Centro Internacional de Postgrado, elegidos por y de entre ellos. Número máximo de candidatos votar: 1
- 2 representantes de los estudiantes pertenecientes a los programas de doctorado adscritos al Centro Internacional de Postgrado, elegidos por y de entre ellos. Número máximo de candidatos votar: 1

Cuarto.- Establecer el Calendario Electoral que figura como Anexo I a la presente Resolución.

Oviedo, 25 de abril de 2022

Fdo.: José Miguel Arias Blanco
Vicerrector de Gestión Académica